

Madrid, 25 de abril del 2022

Otra Información Relevante
LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.

Notificación al mercado de sentencia en firme tras Auto del Tribunal Supremo

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por RDL 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity sobre información a suministrar por Empresas en Expansión, por la presente LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.: (en adelante “Lleida.net, o la “Sociedad” o la “Compañía”) pone en su conocimiento la siguiente información que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores:

El Auto de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, dictado el pasado 15 de marzo, inadmite el recurso 5444/2019 y por consiguiente ha obligado a los sucesores del fondo Banesto Enisa SEPI Desarrollo FCR a vender 3.413.680 acciones de Lleida.net al CEO, fundador, y socio mayoritario de Lleida.net, D. Francisco Sapena, a un precio de 1,7761 euros por título.

Estas 3.413.680 acciones representan el 21,27 por ciento de las acciones totales de Lleida.net.

Los representantes legales de D. Francisco Sapena han iniciado el proceso formal de requerimiento a efectos de ejecutar la sentencia que ha devenido firme.

Por este motivo, en las próximas semanas, Cántabro Catalana de Inversiones SAU, SEPI Desarrollo Empresarial SAU y Empresa Nacional de Innovación S.A. habrán de poner a disposición de D. Francisco Sapena o de quién él indique esas 3.413.680 acciones de



Lleida.net

La Primera Operadora Certificadora

FR: http://www.lleida.net/docs/inversores/fr/20220425_HRelev.pdf
EN: http://www.lleida.net/docs/inversores/en/20220425_HRelev.pdf
ZH: http://www.lleida.net/docs/inversores/zh/20220425_HRelev.pdf

Lleida.net, quien para su adquisición habrá de pagar un precio total de 6.063.037,05 euros.

El valor de mercado de esas acciones, al precio de cierre del pasado viernes, 21 de abril, es de 11.162.733,6 euros.

Antecedentes

A continuación, y dado el efecto que este Auto del Tribunal Supremo tiene sobre la la compañía y los intereses legítimos de sus accionistas, ponemos en conocimiento del mercado los antecedentes de esta resolución judicial.

1. El 1 de junio de 2015, previo a la junta general que autorizó la incorporación a negociación de las acciones de la compañía, el fondo Banesto Enisa Sepi Desarrollo FCR a través de su sociedad gestora Santander Capital Desarrollo S.G.E.I.C. condicionaron su aprobación al acuerdo de salida a cotizar de Lleida.net a que D. Francisco Sapena firmara ante fedatario público una opción de venta a su favor por el total de las acciones pertenecientes al fondo, que se convirtieron en 3.413.680 acciones en el momento del inicio de negociación en el BME-Growth (anteriormente MAB), equivalente a un 21,27% de las acciones de Lleida.net. El precio inicial de la acción según la opción de venta se estableció finalmente en 1,37 euros por acción al que se aplicaría un interés hasta el ejercicio efectivo de la opción de venta.
2. Lleida.net comenzó a cotizar en el antiguo Mercado Alternativo Bursátil (MAB, actual BME Growth) el nueve de octubre del 2015, a un precio de 1,18 euros por acción.
3. El cuatro de octubre del 2016, antes del inicio del periodo de ejercicio de la opción de venta, el Sr Francisco Sapena presentó una demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Lleida para que se declarase Nula por Desequilibrio y Abuso de la Posición Contractual, Nulidad por vulnerar la normativa Mifid, entre otros, la opción



de venta. Esta demanda fue admitida a trámite por el Juzgado de 1ª Instancia nº2 de Lleida, en el procedimiento de juicio ordinario 957/2016.

4. El 17 de noviembre del 2016, el fondo Banesto Enisa SEPI Desarrollo FCR, denominado ahora Santander Capital Desarrollo SGEIC, SAU, manifestó su voluntad irrevocable en documento público de ejercitar la opción de venta frente a D. Francisco Sapena, del 21,27% de las acciones de Lleida.net, y requiriendo el pago de un precio de 4.675.688,69 euros por las 3.413.680 acciones, a pesar de estar la opción de venta en proceso judicial (sub iúdice).
5. El 5 de octubre del 2017, el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Lleida dictó sentencia en el referido procedimiento 957/2016, desestimando la demanda.
6. El 16 de enero del 2018, D. Francisco Sapena interpuso recurso de apelación contra esta sentencia ante la Audiencia Provincial de Lleida, recurso nº 19/2018. La Audiencia Provincial dictó sentencia desestimando el recurso de apelación, al considerar válida la opción de venta.
7. Seguidamente, D. Francisco Sapena presentó recurso de casación ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, que mediante Auto de fecha 15 de marzo del 2022, lo inadmite, con lo que la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Lleida deviene firme. De esta manera, falla en favor de los sucesores del fondo Banesto Enisa Sepi Desarrollo FCR (esto es, Cántabro Catalana de Inversiones SAU, SEPI Desarrollo Empresarial SAU y Empresa Nacional de Innovación S.A.) y considera jurídicamente válida la opción de venta y tiene por efecto obligar a D. Francisco Sapena a comprar 3.413.680 de acciones de Lleida.net a 1,7761 euros por título.

Es por ello que, en obligado cumplimiento de la sentencia y en total y absoluto respeto por las decisiones judiciales, los representantes del Sr Francisco Sapena ya han comenzado a ponerse en contacto con los representantes de Cántabro Catalana de Inversiones SAU, SEPI Desarrollo Empresarial SAU y Empresa Nacional de Innovación S.A. para hacer efectiva la opción de venta y proceder a la transferencia de esas acciones.

De acuerdo con la información regulatoria hecha pública el cinco de enero del 2022, relativo a las participaciones significativas de la compañía, solamente la Empresa



Lleida.net

La Primera Operadora Certificadora

FR: http://www.lleida.net/docs/inversores/fr/20220425_HRelev.pdf

EN: http://www.lleida.net/docs/inversores/en/20220425_HRelev.pdf

ZH: http://www.lleida.net/docs/inversores/zh/20220425_HRelev.pdf

Nacional de Innovación SME figura como propietario del 7,08 por ciento de las acciones de la empresa.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Francisco Sapena Soler, CEO

En Madrid, a 25 de abril de 2022.